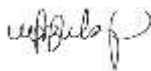


CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 9 de Septiembre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 4 de agosto de los cursantes, venció EN SILENCIO, el traslado de la liquidación actualizada del crédito arrimada por la parte demandante, la misma se revisó secretarialmente y está acorde con el mandamiento de pago, las tasas establecidas y las anteriores contabilizaciones.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00157 de 2015
Demandante: YAMILE ALCIRA JAIMES PRIETO
Demandado: NÉSTOR JOVANY ESPINOSA
Fecha: Septiembre 17 de 2020.-

Teniendo en cuenta que se informó secretarialmente que la liquidación actualizada del crédito, está ajustada a derecho, a las previsiones del artículo 446 del C.G.P., al mandamiento de pago, **y la misma no fue objetada en el término de su traslado, el Juzgado imparte su aprobación.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#20 de 18 de Septiembre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c83fe002a5e0d5b3cfdd45b4f625073d1911d366d6af2a03ab

cc703987b3fd2c

Documento generado en 16/09/2020 11:15:10 a.m.